



03

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2016-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 20 de abril del 2016.

**VISTO:**

El Acta de Asamblea Ordinaria del Comité Social del Programa Vaso de Leche de fecha 30 de enero del 2016; Informe N° 059-2016-MDSJB-GGyDS/CSM de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe de Gerencia N° 105-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, conforme al Acta de Asamblea Ordinaria del Comité Social del Programa Vaso de Leche del distrito de San Juan Bautista de fecha 30 de enero del 2016, se acordó que la entrega y/o distribución de los productos a los beneficiarios será bimensual durante el año 2016, por acuerdo unánime de la Asamblea, considerando cuestiones económicas de las bases en el traslado de los productos;

Que, con Informe N° 059-2016-MDSJB-GGyDS/CSM, de fecha 20 de abril del 2016, la Gerencia de Género y Desarrollo Social, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la aprobación de distribución de los productos del programa Vaso de Leche – PVL, como: Ajonjolí, Quinua, Lenteja, haba y Soya, en el distrito de San Juan Bautista para el año fiscal 2016, será bimensual, el cual responde a los acuerdos de las beneficiarias, mencionada en el considerando precedente; asimismo la Gerencia Municipal, con Informe de Gerencia N° 105-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 21 de abril del 2016, recomienda su aprobación con Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la distribución y/o entrega bimensual de los productos del Programa Vaso de Leche en el distrito de San Juan Bautista para el año fiscal 2016, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas, y a las otras instancias administrativas según corresponda, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardomo Guillén Cancho  
ALCALDE

